

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D. LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ  
D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.  
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.  
D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **ocho de noviembre de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los Concejales/as ANTONIO SAYAGO DEL VISO y D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

Asisten a la presente sesión la Interventora Delegada D<sup>a</sup> SOLEDAD ESTEBAN MOZO y el Jefe de la Asesoría Jurídica y por acumulación de funciones, Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. RÓMOLO SEGURA ROMANO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE  
NOVIEMBRE DE 2011 (48/2011).**

Conocida la relación de expedientes conclusos, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal y por acumulación de funciones, Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

1º.- **CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 8 de noviembre de 2011 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/492- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011.-*

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL** **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

*2/493.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MACO, S.L.- EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN C/ QUÍMICAS, Nº 79/81. (058-MO/11).-*

#### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS** **CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES**

*3/494.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PERÍODO DEL 1/05/09 A 31/12/11. (EXPTE. 653/10).-*

#### **CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

*4/495.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS. (EXPTE. 347/11).-*

#### **ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES** **CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER**

*5/496.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "EDUCACIÓN EN IGUALDAD". (EXPTE. 341/11).-*

#### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN**

*6/497.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "CONVIVIR EN DIVERSIDAD". (EXPTE. 239/11).-*

*7/498.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR". (EXPTE. 194/11).-*

*8/499.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE "TALLERES SOCIOLABORALES PARA ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL". (EXPTE. 238/11).-*

*9/500.- CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE "AYUDA A DOMICILIO".-*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a cuatro de noviembre de dos mil once, de lo que yo, el Jefe de la Asesoría Jurídica, P.A.F. Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

EL JEFE DE LA A SESORÍA JURÍDICA, P.A.F TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo, Rómulo Segura Romano."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

***1/492- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011.-***

• Visto el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2011, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

***2/493.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MACO, S.L.- EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN C/ QUÍMICAS, Nº 79/81. (058-MO/11).-***

- Visto el expediente y el informe emitido al efecto por la Sección de Disciplina y Control Urbanístico, de fecha 2 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**ASUNTO:** Informe jurídico – propuesta de resolución.  
**EXPTE:** 058-MO/2010  
**OBJETO:** Licencia Obras Edificación de Nueva Planta. Edificio industrial.  
**TITULAR:** INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MACO, S.L.  
**FECHA:** 02/11/2011

**A.- NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

**B.- NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

### **C.- INFORME TÉCNICO.**

**C.1.- TÉCNICO INFORMANTE:** AM Javier Cacho García

**C.2.- FECHA INFORME:** 26/10/2011

**C.3.- VALORACIÓN OBRAS:** 402.529´60 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en su tramo más alto. Abonadas en su totalidad las autoliquidaciones correspondientes al ICIO y Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos.)

**C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

**C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO,** sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández en fecha 27 de octubre de 2011.

**D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.** No resulta preciso realizar especiales consideraciones jurídicas una vez examinado el contenido de la solicitud de licencia propuesta y el carácter favorable de los informes técnicos emitidos al respecto.

### **E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

**1º) CONCEDER** a la sociedad mercantil **INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MACO, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta**

solicitada para la construcción de **edificio industrial** destinado a la actividad de **Estación de Inspección Técnica de Vehículos** en el solar sito en la **C/ Químicas números 79-81 (Parcelas 26 y 27 de las Manzana 2 del Polígono Industrial Urtinsa II)** de 2.819'96 m<sup>2</sup> de superficie. La edificación autorizada consta de una única planta baja con una superficie total construida de 761'50 m<sup>2</sup> y catorce (14) plazas de aparcamiento, describiéndose en el Proyecto Técnico suscrito por las Arquitectas D<sup>a</sup> Rocío Pezzi Hernández y D<sup>a</sup> Isabel García Mesuro visado por su Colegio Profesional en fecha 3 de junio de 2011 y Plano Anexo Modificado 01-r visado en fecha 29 de julio de 2011, y bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Ramón Martín-Consuegra Real. En este mismo acto se aprueba el **Estudio de Seguridad y Salud** de la Obra redactado por los mismos técnicos redactores del Proyecto de Edificación y con idéntica fecha de visado.

La concesión de la licencia solicitada conlleva la de la **agrupación de las parcelas** sobre las que autoriza la edificación proyectada.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

**PRIMERA.-** La presentación de la Hoja Estadística de Construcción de Edificios del Ministerio de Fomento debidamente cumplimentada, con carácter previo al inicio de las obras de edificación.

**SEGUNDA.-** El cumplimiento del artículo 4.334 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón relativo al ajardinamiento del 20% del espacio libre de edificación, es decir 411'69 m<sup>2</sup>s, compatibilizándose con el aparcamiento en superficie.

**2º) SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

**3º) COMUNICAR** a la sociedad mercantil **INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MACO, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones :

**1.-** Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **funcionamiento** de las instalaciones y **primera ocupación** del inmueble, así como realizada o reparada totalmente la urbanización perimetral de la parcela que resulte afectada durante el proceso de edificación:

- La acometida de alcantarillado y la ejecución de los accesos de la parcela, serán objeto de solicitud de licencia de obras específica.
- La acometida de alcantarillado contará con la previa autorización del Canal de Isabel II para la conexión a la red general de saneamiento, debiendo aportarse a la solicitud de licencia dicha autorización y el documento técnico que defina las obras de acometida y de reposición de los pavimentos afectados.

- La ejecución de los accesos o pasos de carruajes se ajustará al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen.
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

**2.-** La licencia de edificación de la nave industrial se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en el expediente de **Licencia Municipal de Actividad número 058-M/2011 (Estación de Inspección Técnica de Vehículos)** actualmente en tramitación.

**3.-** Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda.

**4.-** Si fuese preciso ocupar la vía pública con el **vallado perimetral** de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

**5.-** Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

**6.-** La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

**4º) NOTIFICAR** la presente resolución a la sociedad **INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MACO, S.L.**, a la **Sección de Planeamiento y Gestión y a la Sección de Rentas y Exacciones**, éstas dos últimas para el conocimiento de la agrupación de parcelas autorizada.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación.  
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE DISCIPLINA Y CONTROL URBANISTICO Fdo.  
Juan José Sierra Martínez”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al informe transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- CONCEDER** a la sociedad mercantil **INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MACO, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **edificio industrial** destinado a la actividad de **Estación de Inspección Técnica de Vehículos** en el solar sito en la **C/ Químicas números 79-81 (Parcelas 26 y 27 de las Manzana 2 del Polígono Industrial Urtinsa II)** de 2.819´96 m<sup>2</sup> de superficie. La edificación autorizada consta de una única planta baja con una superficie total construida de 761´50 m<sup>2</sup> y catorce (14) plazas de aparcamiento, describiéndose en el Proyecto Técnico suscrito por las Arquitectas D<sup>a</sup> Rocío Pezzi Hernández y D<sup>a</sup> Isabel García Mesuro visado por su Colegio Profesional en fecha 3 de junio de 2011 y Plano Anexo Modificado 01-r visado en fecha 29 de julio de 2011, y bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Ramón Martín-Consuegra Real. En este mismo acto se aprueba el **Estudio de Seguridad y Salud** de la Obra redactado por los mismos técnicos redactores del Proyecto de Edificación y con idéntica fecha de visado.

La concesión de la licencia solicitada conlleva la de la **agrupación de las parcelas** sobre las que autoriza la edificación proyectada.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

**PRIMERA.-** La presentación de la Hoja Estadística de Construcción de Edificios del Ministerio de Fomento debidamente cumplimentada, con carácter previo al inicio de las obras de edificación.

**SEGUNDA.-** El cumplimiento del artículo 4.334 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón relativo al ajardinamiento del 20% del espacio libre de edificación, es decir 411´69 m<sup>2</sup>s, compatibilizándose con el aparcamiento en superficie.

**2º.- SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

**3º.- COMUNICAR** a la sociedad mercantil **INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MACO, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones :

**1.-** Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **funcionamiento** de las instalaciones y **primera ocupación** del inmueble, así como realizada o reparada totalmente la urbanización perimetral de la parcela que resulte afectada durante el proceso de edificación:

- La acometida de alcantarillado y la ejecución de los accesos de la parcela, serán objeto de solicitud de licencia de obras específica.
- La acometida de alcantarillado contará con la previa autorización del Canal de Isabel II para la conexión a la red general de saneamiento, debiendo aportarse a la solicitud de licencia dicha autorización y el documento técnico que defina las obras de acometida y de reposición de los pavimentos afectados.
- La ejecución de los accesos o pasos de carruajes se ajustará al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen.
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

**2.-** La licencia de edificación de la nave industrial se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en el expediente de **Licencia Municipal de Actividad número 058-M/2011 (Estación de Inspección Técnica de Vehículos)** actualmente en tramitación.

**3.-** Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda.

**4.-** Si fuese preciso ocupar la vía pública con el **vallado perimetral** de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

**5.-** Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

**6.-** La **puesta en funcionamiento de la/s grua/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente

**licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

**4º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la sociedad **INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MACO, S.L.**, a la **Sección de Planeamiento y Gestión** y a la **Sección de Rentas y Exacciones**, éstas dos últimas para el conocimiento de la agrupación de parcelas autorizada.

**5º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**  
**CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES**

***3/494.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PERÍODO DEL 1/05/09 A 31/12/11. (EXPTE. 653/10).-***

• Visto el expediente y la proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 2 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA PARA EL PERIODO DEL 1/5/09 AL 31/12/11 (EXPTE. 653/10)**

A la vista de los informes técnicos, jurídicos y económicos, documentación toda ella que obra en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**APROBAR** la revisión de precios contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA" para el segundo año de vigencia del mismo, adjudicado a la Empresa SONOMASTER S.L. aplicando el porcentaje del 85 % sobre el 1,8 % del IPC publicado por el I.N.E. tal como establece el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, lo que supone un incremento anual del precio del contrato en 5.325,29 €, correspondiente al porcentaje de aumento del 1,53 %.

El importe máximo del contrato para el segundo año de vigencia del mismo sería de 353.383,65 €.

Alorcón, a 2 de Noviembre de 2.011

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES Fdo: Antonio Luis Galindo Casado"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 17 de enero de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte.de contratación nº 653/10 (139/09)**

**ASUNTO: REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIAS TECNICAS Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA, ETC) PARA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA PARA EL PERIODO DEL 1/5/2009 AL 31/12/2011**

#### **ANTECEDENTES:**

Por la Empresa SONOMASTER S.L., adjudicataria del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA", se ha remitido a este Ayuntamiento con fecha 23 de septiembre de 2.010, escrito solicitando la revisión de precios del contrato para el segundo año de vigencia del mismo, aplicando el incremento experimentado por el IPC, publicado por el INE de los últimos doce meses transcurridos.

Por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial en sustitución del Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 24 de agosto de 2.009 se elevó a definitiva la adjudicación del contrato para la prestación del servicio a la Empresa SONOMASTER S.L., con un plazo de ejecución a contar desde el 24 de agosto de 2.009 hasta el 31 de Diciembre de 2.011 y un importe de 814.640,10 €.

Por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura con fecha 23 de diciembre de 2.010, se ha emitido informe relativo a la revisión de precios a efectuar al contratista aplicando el porcentaje del 85 % sobre el 1,8 % del IPC publicado por el I.N.E. tal como establece el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, lo que supone un incremento anual del precio del contrato en 5.325,29 €, correspondiente al porcentaje de aumento del 1,53 %.

El apartado 11 del Anexo nº I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió en la licitación establece que transcurrido el primer año de contrato, los precios unitarios se revisarán con la aplicación del IPC publicado por el INE correspondiente al año inmediato transcurrido.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**APROBAR** la revisión de precios contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA" para el segundo año de vigencia del mismo, adjudicado a la Empresa SONOMASTER S.L. aplicando el porcentaje del 85 % sobre el 1,8 % del IPC publicado por el I.N.E. tal como establece el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, lo que supone un incremento anual del precio del contrato en 5.325,29 €, correspondiente al porcentaje de aumento del 1,53 %.

El importe máximo del contrato para el segundo año de vigencia del mismo sería de 353.383,65 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, 17 de enero de 2.011

LA JEFE DE SERVICIO Fdo: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda Fdo.: Jesús Molina Pérez"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de marzo de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<b>"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>	<b><u>Presupuesto de Gastos</u></b>	<b>Ejercicio 2011</b>
--------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------

<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
<b>Nº de fiscalización:</b> 620		<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 653/10	
<b>Objeto:</b> REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.			
<b>Importe:</b> 5.325,29	<b>Partida:</b> 33400-227.10	<b>Fase del Gasto:</b> AD	<b>Nº Operación:</b> 220110002428
<b>Plurianual:</b>		<b>Anualidades:</b>	
<b>Tipo de Contrato:</b> GESTIÓN DE SERVICIOS	<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Forma:</b>	
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
<b>Observaciones:</b> 247/CPS			

### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **Extremos a comprobar:**

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

#### **Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 9 de marzo de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA SERVICIOS A LA CIUDAD, Fdo.- M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-653/10 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	----------------------	---

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	33400	22710	22011000863	5.325,29	

ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO. LUZ Y SONIDO
--

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (5.325,29 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

247/CPS.- REVISIÓN PRECIOS CONTR. ASIST. TECNICA Y MANT. PROGRAMAC. D ESPECTÁCULOS PARA EL 2º AÑO VIGENCIA (SEPT 2010-2011)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110002428.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 9/03/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Cultura, de fecha 23 de diciembre de 2010, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la revisión de precios contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA" para el segundo año de vigencia del mismo, adjudicado a la Empresa SONOMASTER S.L. aplicando el porcentaje del 85 % sobre el 1,8 % del IPC publicado por el I.N.E. tal como establece el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, lo que supone un incremento anual del precio del contrato en 5.325,29 €, correspondiente al porcentaje de aumento del 1,53 %.

El importe máximo del contrato para el segundo año de vigencia del mismo sería de 353.383,65 €.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

**4/495.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE**

**DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS. (EXPTE. 347/11).-**

- Visto el expediente y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 28 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALDA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE, SI PROCEDE, PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS**

Iniciado el mes de octubre del presente año el contratista de los servicios de limpieza de dependencias municipales y colegios públicos, GARBIALDI, S.A., puso en conocimiento de este Ayuntamiento la imposibilidad de continuar abonando los salarios a los trabajadores adscritos al contrato ante la magnitud de la cantidad adeudada a la empresa derivada de las facturas pendientes de pago que asciende a 2.626.753,05 €, en el supuesto de que este Ayuntamiento no pudiera abonar al menos parte de la deuda y proponer un convenio de pagos periódicos. Igualmente manifestaron su interés en caso de no poder tener viabilidad su propuesta anterior, resolver el contrato de mutuo acuerdo a fin de que la empresa municipal ESMASA se subrogará al personal adscrito al contrato y continuará prestando sus servicios.

Ninguna de estas posibilidades es posible. La situación económica del Ayuntamiento impide no sólo realizar algún pago a GARBIALDI, S.A. en esta fecha, como tampoco planificar un calendario de pagos o prever y atender los siguientes y sucesivos que se presentarán por el contratista derivados de la prestación de sus servicios, al menos durante un período de tiempo próximo al año.

La situación económica de ESMASA imposibilita igualmente que los trabajadores sean subrogados por esta empresa municipal, y la única posibilidad viable es reorganizar los propios efectivos de personal que dispone el Ayuntamiento para atender temporalmente y en la medida de lo posible el servicio de limpieza sin llevar a cabo nuevas contrataciones de personal o encomendar a ESMASA su prestación.

Todo lo anterior y a la vista de los informes jurídicos y técnicos emitidos al respecto, da como conclusión que la única posibilidad es proceder a suspender temporalmente el contrato y sus prestaciones durante el plazo de un año, a la espera de que la situación económica pueda mejorar y reiniciarse los servicios. En consecuencia tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** A la vista del informe de la Tesorería Municipal de fecha 20 de octubre de 2011 y ante el importe actual al que ascienden las cantidades pendientes de pago ( 2.626.753,00€) al contratista de los Servicios de Limpieza de Dependencias y Colegios Públicos, GARBIALDI, S.A., así como la imposibilidad de atender los pagos mensuales sucesivos de la prestación de los servicios y

concurriendo por tanto causas justificadas de interés público INICIAR EXPEDIENTE PARA SUSPENDER la ejecución del mismo por un plazo de un año de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 en concurrencia con los artículos 202 y 203 todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Trasladar al contratista en trámite de audiencia la presente resolución a fin de que durante el plazo de 5 días hábiles presente las alegaciones que estime convenientes, así como poniendo a su disposición cuanta documentación e informes precise en orden a las actuaciones que estime pertinente llevar a cabo.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Dirección General de Economía, Hacienda y Presupuestos se dé al expediente la tramitación legalmente oportuna.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de octubre de 2011.

La Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento Fdo.- Laura Pontes Romero”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Asunto: SITUACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y COLEGIOS PÚBLICOS**

#### **ANTECEDENTES:**

Por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de fecha 30 de abril de 2010 se adjudicó el contrato para el Servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Dependencias Municipales a la empresa GARBIALDI S.A.L. por un importe de DOCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (12.124.176,39 €) y un plazo de ejecución de cuatro años contados a partir del día 1 de mayo de 2010.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA:**

Se han mantenido durante el presente mes de octubre dos reuniones con los representantes de GARBIALDI promovidas por éstos a causa de las demoras en el pago de las facturas correspondientes a la presentación del servicio, que a 30 de septiembre de 2011 ascienden a 2.626.753,05 €.

GARBIALDI por medio de sus representantes ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento que su situación económica no le permite continuar abonando los salarios del personal adscrito a los diferentes centros municipales en los que se presta el servicio y que por tanto y a partir del próximo mes de noviembre, en principio, suspenderán el abono de las nóminas de los trabajadores y por tanto

solicitan del Ayuntamiento que adopte las medidas oportunas que a su juicio serían las siguientes:

1. Resolución del contrato por mutuo acuerdo y subrogación del personal adscrito a la empresa municipal ESMASA.
2. Resolución del contrato por mutuo acuerdo y subrogación temporal por ESMASA de los trabajadores hasta la licitación y adjudicación de un nuevo contrato.

Finalmente el contratista con fecha 18 de octubre ha presentado escrito por el que solicitan el reconocimiento de la deuda acumulada hasta esa fecha, la adopción de la resolución oportuna de mutuo y común acuerdo en el que se establezca un calendario de pagos , y en el supuesto de no ser posible la resolución de mutuo acuerdo del contrato.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** Las posibilidades sugeridas por GARBIALDI han sido estudiadas por esta Asesoría Jurídica llegándose a la conclusión que ninguna de ellas puede ser considerada, por las siguientes causas:

1.- En primer término la resolución del contrato por mutuo acuerdo está contemplada en el apartado del art. 205 de la LCSP, al que remite la cláusula del PCAP que rige el contrato. Sin embargo no se dan razones objetivas de interés público que justifiquen tal pues este Ayuntamiento por una parte precisa de la continuidad de los servicios de limpieza pero al mismo tiempo tampoco concurre causa que justifique la falta de cumplimiento del contratista, prestación de servicios a la que viene obligado en virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LCSP. Adjudicado y formalizado un contrato administrativo, debe iniciarse su ejecución en los términos que se deriven de la Ley y de los documentos contractuales que la rigen. Así se desprende del artículo 191 de la Ley de Contratos del Sector Público de conformidad con el cual "los efectos de los contratos administrativos se regirán por las normas a que hace referencia el artículo 19.2 y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares". Añadiendo el art. 192 que "los contratos deberán cumplirse a tenor de sus cláusulas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas".

Ante la situación de demora en el pago de las facturas por la prestación del servicio, la LCSP atribuye al contratista en su art. 200 apartados 5 y 7 las facultades de suspender en primer lugar la prestación si la demora en el pago supera los cuatro meses y finalmente resolver el contrato en el supuesto que las demoras se prolonguen por plazo superior a 8 meses. Por tanto el mutuo acuerdo para resolver el contrato no sólo no es admisible como causa legal sino que responde exclusivamente a los intereses económicos del contratista que ante la situación que atraviesa la Tesorería Municipal no pudiendo atender los pagos periódicos derivado de la prestación del servicio de limpieza, quiere evitar el principio de riesgo y ventura que rige la contratación administrativa ( art. 199 de

la LCSP) evitando las consecuencias laborales de una posible suspensión de los servicios o de la propia extinción del contrato no atendiendo a su solicitud.

2.- El interés del contratista en la subrogación del personal por parte de ESMASA derivado de la resolución del contrato que a juicio de la técnico que suscribe responde a las razones anteriormente expuestas, no es acorde al correspondiente de ESMASA. La empresa municipal dispone en su plantilla de trabajadores adscritos a la limpieza de dependencias municipales y su situación económica a esta fecha, según la información adjunta, determina la inviabilidad de asumir por subrogación nuevo personal; al contrario recientemente y por la Concejalía de Recursos Humanos y la Consejera Delegada de la Sociedad se ha trasladado al Comité de Empresa un plan de empleo que propone una reducción lineal de todos los salarios del 25% a fin de que la empresa no entre en causa legal de liquidación , hecho éste que afectaría gravemente a los intereses municipales pues la empresa presta los servicios esenciales de limpieza viaria y recogida de basura en Alcorcón, junto con otros a este Ayuntamiento.

**II.-** No siendo posible admitir las propuestas del contratista pues en realidad supondrían su desistimiento al cumplimiento del contrato - y esta no es causa de resolución del contrato que la Ley atribuya al contratista- exonerándole de sus posibles responsabilidades, pero no pudiendo obviar su intención de no abonar los salarios a los trabajadores y siendo, se adjunta informe del Sr. Tesorero de fecha 20 de octubre de 2011, inviable durante los próximos meses no sólo atender el pago de las próximas y sucesivas mensualidades sino ofrecer al contratista un plan de pagos para amortizar la deuda pendiente, habrá que estar a las posibilidades que la LCSP establece en orden a buscar una posible solución a la situación planteada.

Derivando la situación planteada de los escasos recursos de la Tesorería Municipal , situación que al parecer se mantendrá por un plazo estimado no inferior a un año , y que es semejante a la que padecen un considerable número de entidades públicas y privadas, podría valorarse la posibilidad de suspender la ejecución del contrato temporalmente y en tanto se modifica la coyuntura económica municipal. La LCSP habilita a la Administración tanto para suspender los contratos administrativos como para resolverlos por desistimiento, siendo ambas facultades derivadas de las potestades administrativas establecidas en el art. 194 de la LCSP en el que se dispone:

*"Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta."*

La facultad de suspender el contrato se corresponde a la potestad administrativa de introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, evitando así los efectos negativos que derivarían del desarrollo de éste en sus términos respecto de lo que existen dudas razonables sobre su realización. Así lo establece la LCSP en Libro IV, Libro I, Capítulo IV

“Modificación de los Contratos” los artículos 202 y 203 de la LCSP, en los que se dispone:

**"Artículo 202. Potestad de modificación del contrato.**

*1. Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 195.*

*En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.*

*2. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140.*

**Artículo 203. Suspensión de los contratos.**

*1. Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 200, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.*

*2. Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste."*

Por tanto concurriendo razones justificadas de interés público ante la situación que atraviesa la Tesorería Municipal que se exponen en el informe adjunto del Sr. Tesorero, la técnico que suscribe considera que podría suspenderse la ejecución del contrato por el plazo de un año con efectos a partir de que se adopte la resolución definitiva de la suspensión, lo que daría lugar a una modificación del plazo del contrato inicialmente establecido que finalizaría el 1 de abril de 2015.

**III.-** Los efectos de la suspensión del contrato derivado de las causas anteriores darían lugar a las siguientes opciones, entre otras que estime más pertinentes, al contratista:

A.- Reorganizar los efectivos de personal adscritos al contrato, durante la suspensión del mismo, a otros Centros de Trabajo de que disponga.

B.- O bien proceder a promover un expediente de regulación de empleo temporal, que traerá su causa en la suspensión del contrato de servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 1/1995 de 24 de marzo, en sus artículos 47 j) y 51, pues derivará de una causa económica no imputable al contratista que exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo.

Esta causa se encuentra igualmente establecida en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y locales de la Comunidad de Madrid, vigente (Resolución de 24 de febrero de 2009 de la Dirección general de Trabajo de la Economía de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid) en su capítulo IV, relativo a la Modificación, suspensión y extinción de la relación de trabajo, artículo 24.5, en el que se dispone:

*...” No desaparece el carácter vinculante de este artículo, en el supuesto de cierre temporal de un centro de trabajo que obligue a la suspensión del servicio por tiempo no superior a un año. En tal caso, dicha circunstancia dará lugar a promover expediente de regulación de empleo por el que se autorice la suspensión de los contratos de trabajo de los empleados que resulten afectados. A la finalización del período de suspensión, dichos trabajadores tendrán reservado el puesto de trabajo en el centro en cuestión, aunque a esa fecha se adjudicase el servicio a otra empresa.”*

La modificación acordada por la Administración será de obligado cumplimiento para el contratista, en los términos establecidos en el citado art. 102 de la LCSP y por tanto al corresponderse la suspensión del contrato con el “cierre temporal de los Centros de Trabajo” la empresa contratista, de estimar conveniente plantear un Expediente de Regulación de Empleo Temporal, deberá seguir el procedimiento establecido en el art. 51 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en los términos establecidos en el R.D. 43/1996., es decir solicitar a la autorización laboral competente atendiendo a la ubicación del Centro de Trabajo y las características de su empresa. En este supuesto y vista la tramitación que requiere este expediente, es previsible que la suspensión de los contratos comenzase a computar a partir del uno de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre del mismo año. La suspensión del contrato administrativo debería adaptarse a este período y por tanto y una vez finalizada la tramitación administrativa cobrará efectos, es de suponer, a partir del próximo 1 de enero de 2012.

Hay que añadir que los trabajadores en esta situación pasarán a percibir la correspondiente prestación por desempleo y el contratista vendrá obligado a abonar la cuotas patronal de éstos a la Seguridad Social. Estos importes junto con otros que pudieran acreditarse y que supusieran un daño cierto al contratista deberán ser indemnizados por el Ayuntamiento conforme dispone el art. 203 en su apartado 2, antes citado.

**IV.-** La suspensión del servicio conlleva la necesidad de proceder a reorganizar los efectivos de personal disponibles para prestar con medios propios los servicios de limpieza y no cabe promover nuevas contrataciones bajo cualquier modalidad (interinaje, acumulación de tareas, etc...) pues en este supuesto sobrevendría la subrogación de los trabajadores cuyo contrato se suspende y al mismo tiempo decaería, en parte, la justificación de la suspensión del contrato de servicios.

**V.-** El procedimiento para la suspensión del contrato será el establecido en el artículo 195 de la LCSP en concordancia con los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la LCAP, aprobado por RD 1098/01 (aplicable en o que no se oponga a la nueva Ley de Contratos del Sector Público) en el que se disponen los siguientes trámites:

- Propuesta de la Administración al contratista.
- Audiencia al contratista por plazo de cinco (5) días hábiles, en el caso de propuesta de oficio y así como del Servicio competente.
- Informe del Servicio Jurídico.

- Resolución motiva del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

**VI.-** El órgano de contratación competente de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público en concordancia con el art. 147 del Reglamento Orgánico Municipal es la Junta de Gobierno Local a la que se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** A la vista del informe de la Tesorería Municipal de fecha 20 de octubre de 2011 y ante el importe actual al que ascienden las cantidades pendientes de pago ( 2.626.753,00€) al contratista de los Servicios de Limpieza de Dependencias y Colegios Públicos, GARBIALDI, S.A., así como la imposibilidad de atender los pagos mensuales sucesivos de la prestación de los servicios y concurriendo por tanto causas justificadas de interés público INICIAR EXPEDIENTE PARA SUSPENDER la ejecución del mismo por un plazo de un año de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 en concurrencia con los artículos 202 y 203 todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Trasladar al contratista en trámite de audiencia la presente resolución a fin de que durante el plazo de 5 días hábiles presente las alegaciones que estime convenientes, así como poniendo a su disposición cuanta documentación e informes precise en orden a las actuaciones que estime pertinente llevar a cabo.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Dirección General de Economía, Hacienda y Presupuestos se dé al expediente la tramitación legalmente oportuna.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 27 de octubre de 2011.

La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

El Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica Fdo.: Rómulo Segura Romano

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

Visto igualmente el informe emitido por el Técnico de Administración General, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, de fecha 3 de noviembre de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.***

La Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U. titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón, es un medio propio de este, según consta en los artículos 1 y 2 de los Estatutos de la Sociedad, modificados por la Junta de

Accionistas de fecha 28 de marzo de 2011, y protocolarizados ante Notario, así como presentados ante el Registro Mercantil de Madrid.

Dentro de su objeto se estipula que como medio propio el Ayuntamiento de Alorcón podría encomendar a la misma, de conformidad con lo previstos en el artículo 3 y en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, el servicio de limpieza de colegios y dependencias.

Ahora bien ante esta posibilidad se Informa lo siguiente:

PRIMERO.- Que en estos momentos la empresa cuenta en su plantilla con 28 peones destinados a los servicios de limpieza de interiores, Centros Cívicos, Instalaciones Deportivas y patios de los colegios, lo que supondría en caso de asumir dicho servicio exclusivamente con el personal propio actual, la imposibilidad de atender convenientemente la limpieza de los Colegios y Dependencias, dado que la actual plantilla del adjudicatario del Ayuntamiento, lo presta con alrededor de 80 operarios

SEGUNDO.- Que por lo tanto para asumir estos servicios debería procederse a un incremento de la plantilla y ante ello se Informa:

- PRIMERO.- La situación económica de la Sociedad, puesta de manifiesto por la Consejera Delegada en el Consejo de Administración de la misma celebrada el pasado 29 de Julio, indica que mantiene una deuda con proveedores, suministradores, entidades Públicas, etc. de alrededor de 12 millones de euros, de entre ellas y a los efectos de asumir más coste de personal, es destacable, el aplazamiento solicitado a la Seguridad Social, por un importe cercano a 1.500.000.-€, lo que indica las dificultades que la Empresa tiene en mantener al corriente de pago los costes sociales de su personal.

Además el Ayuntamiento de Alorcón a 31 de diciembre de 2010, reconoce una deuda con la Sociedad 5.399.118.-€, según las Cuentas anuales aprobadas por la Empresa respecto de dicho ejercicio, que evidencia los problemas del Socio único en asumir los compromisos presupuestarios actuales con la Sociedad lo que originan posteriores problemas de liquidez.

La asunción del nuevo servicio supondría que el Ayuntamiento de Alorcón debería reconocer la encomienda correspondiente aprobando el gasto y mensualmente abonando a la empresa la cantidad resultante, ya que el principal coste del servicio es el personal, sin que la Sociedad pueda en estos momentos generar recursos propios que permitan la autofinanciación del servicio.

- SEGUNDO.- La ampliación de la plantilla en proporción suficiente para atender a la nueva encomienda, podría obligar a la Empresa de Servicios Municipales de Alorcón a la subrogación del personal adscrito en la actualidad al servicio, de conformidad con el artículo 24 del Convenio General del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, y ello supondría además que dicho personal al pertenecer ya a ESMASA aún con carácter temporal estaría en su derecho a demandar la aplicación del Convenio/Acuerdo único de ESMASA, en virtud de su artículo 3 lo que

derivaría en la aplicación de las tablas salariales vigente en estos momentos, superiores a las del actual contratista pudiendo ocasionarse un incremento del gasto, en lo que se refiere a las obligaciones sociales.

Por todo ello se concluye:

- Que desde el punto de vista de los medios propios con los que cuenta la Empresa, 28 empleados destinados a la limpieza de interiores, es inasumible el nuevo servicio.
- Desde el punto de vista económico es necesario, en caso de incremento de personal, que el Ayuntamiento no solo apruebe la encomienda correspondiente, sino también que mensualmente se abone la cantidad que se destinará al abono de los costes sociales y es necesario indicar en este sentido, los problemas de la Sociedad en mantener al corriente de pago sus obligaciones, y los del Ayuntamiento en poder soportar el compromiso presupuestario actual.
- El incremento del personal pudiera suponer la subrogación de la plantilla actual de la limpieza de colegios y dependencias municipales, con la aplicación correspondiente de las tablas salariales actuales, lo que incrementaría el coste social de este servicio.

Y es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón a 3 de Noviembre de 2011.

El T.A.G. DE MANTENIMIENTO. Fdo: Pedro Pulido Rodríguez”

- Considerando igualmente el informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 20 de octubre de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DEL TESORERO MUNICIPAL**

**ASUNTO:** Solicitud de informe de la Asesoría Jurídica Municipal situación de los pagos pendientes con la mercantil GARBIALDI, S.A.L..

Remitida a la Tesorería Municipal por la Asesoría Jurídica solicitud de informe sobre la situación de los pagos pendientes a la mercantil GARBIALDI, S.A.L., por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

### **INFORME:**

**PRIMERO:** Al día de la fecha de emisión de este informe, constan en la Tesorería Municipal los siguientes mandamientos de pago a favor de GARBIALDI, S.A.L.:

Nº Operación	Fecha	Nº Documento	Fase	Importe	Pagado	Pendiente	Nombre Ter.
220100025615	01/01/2011	10/12.881	O	88.544,75	0,00	88.544,75	GARBIALDI S.A.L.
220100025616	01/01/2011	10/12.882	O	164.440,22	0,00	164.440,22	GARBIALDI S.A.L.
220110005373	17/05/2011	11/2.287	O	89.576,48	0,00	89.576,48	GARBIALDI S.A.L.
220110005374	17/05/2011	11/2.288	O	166.356,31	0,00	166.356,31	GARBIALDI S.A.L.
220110012035	23/09/2011	11/7.717	O	88.244,39	0,00	88.244,39	GARBIALDI S.A.L.
220110012036	23/09/2011	11/7.718	O	163.882,42	0,00	163.882,42	GARBIALDI S.A.L.
220110012037	23/09/2011	11/6.690	O	163.882,42	0,00	163.882,42	GARBIALDI S.A.L.
220110012038	23/09/2011	11/6.671	O	163.882,42	0,00	163.882,42	GARBIALDI S.A.L.
220110012039	23/09/2011	11/6.689	O	88.244,39	0,00	88.244,39	GARBIALDI S.A.L.
220110012040	23/09/2011	11/6.670	O	88.244,39	0,00	88.244,39	GARBIALDI S.A.L.

220110006532	20/05/2011	11/3.416	O	89.576,48	0,00	89.576,48	GARBIALDI S.A.L.
220110006533	20/05/2011	11/3.417	O	166.356,31	0,00	166.356,31	GARBIALDI S.A.L.
220111002173	22/03/2011	10/8.614	P	95.022,64	95.022,64	0,00	GARBIALDI S.A.L.
220111002174	22/03/2011	10/9.538	P	164.440,22	164.440,22	0,00	GARBIALDI S.A.L.
220111001477	25/02/2011	10/5.241	P	88.544,74	88.544,74	0,00	GARBIALDI S.A.L.
220111001478	25/02/2011	10/5.503	P	88.544,74	88.544,74	0,00	GARBIALDI S.A.L.
220111001479	25/02/2011	10/6.601	P	76.403,45	76.403,45	0,00	GARBIALDI S.A.L.
220111001480	25/02/2011	10/6.600	P	88.544,74	88.544,74	0,00	GARBIALDI S.A.L.
220111001481	25/02/2011	10/8.613	P	88.544,75	88.544,75	0,00	GARBIALDI S.A.L.
220111001482	25/02/2011	10/8.614	P	69.417,58	69.417,58	0,00	GARBIALDI S.A.L.
220110005369	17/05/2011	11/2.218	O	89.576,48	0,00	89.576,48	GARBIALDI S.A.L.
220110005370	17/05/2011	11/2.219	O	89.576,48	0,00	89.576,48	GARBIALDI S.A.L.
220110005371	17/05/2011	11/2.221	O	166.356,31	0,00	166.356,31	GARBIALDI S.A.L.
220110005372	17/05/2011	11/2.220	O	166.356,31	0,00	166.356,31	GARBIALDI S.A.L.
220100025617	01/01/2011	10/11.790	O	88.544,75	0,00	88.544,75	GARBIALDI S.A.L.
220111002660	27/04/2011	10/9.537	P	88.544,75	88.544,75	0,00	GARBIALDI S.A.L.
220111002661	27/04/2011	10/10.635	P	164.440,22	164.440,22	0,00	GARBIALDI S.A.L.
220110012482	03/10/2011	11/7.858	O	163.882,42	0,00	163.882,42	GARBIALDI S.A.L.
220110012483	03/10/2011	11/7.857	O	88.244,39	0,00	88.244,39	GARBIALDI S.A.L.
220111004003	31/05/2011	10/12.882	P	164.440,22	0,00	0,00	GARBIALDI S.A.L.
220111004004	31/05/2011	10/11.791	P	164.440,18	0,00	164.440,18	GARBIALDI S.A.L.
220111004006	31/05/2011	10/10.634	P	88.544,75	0,00	88.544,75	GARBIALDI S.A.L.
<b>TOTAL</b>				<b>3.639.200,88</b>	<b>1.012.447,83</b>	<b>2.626.753,05</b>	

**SEGUNDO:** Entre las funciones que desempeña esta Tesorería, enumeradas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) está la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad, de acuerdo con el la legislación vigente en materia presupuestaria y con las prelación de pagos establecidas en el artículo 187 de la mencionada norma. Por otro lado, corresponde a la Intervención Municipal la gestión presupuestaria conforme a lo establecido en el artículo 204 del TRLRHL, y corresponde al Presidente de la Entidad Local la ordenación del pago, conforme al artículo 186 del TRLRHL.

**TERCERO:** Desde la Tesorería Municipal se atenderá al pago de las obligaciones pendientes de acuerdo con las prelación establecidas en el ley y con el plan de disposición de fondos en vigor, aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de junio de 2011. No obstante, se hace constar que a día de la fecha, constan en la Tesorería Municipal mandamientos de pago pendientes de atender por importe superior a los cien millones de euros, siendo las disponibilidades de efectivo de quinientos mil euros aproximadamente, por lo que no se prevé se pueda liquidar la deuda en los próximos meses.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.  
En Alcorcón, jueves, 20 de octubre de 2011  
El Tesorero FDO: Fernando Cobos Macías"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.-** A la vista del informe de la Tesorería Municipal de fecha 20 de octubre de 2011 y ante el importe actual al que ascienden las cantidades pendientes de pago ( 2.626.753,00€) al contratista de los Servicios de Limpieza de Dependencias y Colegios Públicos, GARBIALDI, S.A., así como la imposibilidad de

atender los pagos mensuales sucesivos de la prestación de los servicios y concurriendo por tanto causas justificadas de interés público INICIAR EXPEDIENTE PARA SUSPENDER la ejecución del mismo por un plazo de un año de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 en concurrencia con los artículos 202 y 203 todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público.

**2º.-** TRASLADAR al contratista en trámite de audiencia la presente resolución a fin de que durante el plazo de 5 días hábiles presente las alegaciones que estime convenientes, así como poniendo a su disposición cuanta documentación e informes precise en orden a las actuaciones que estime pertinente llevar a cabo.

**3º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Dirección General de Economía, Hacienda y Presupuestos se dé al expediente la tramitación legalmente oportuna.

### **ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**

#### **CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER**

#### ***5/496.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "EDUCACIÓN EN IGUALDAD". (EXPTE. 341/11).-***

- Visto el expediente y la proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 4 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO PROFESORADO Y FAMILIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN EN IGUALDAD (EXPTE. 341/11).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 341/2011 relativo al SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN IGUALDAD, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de octubre de 2011 y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la T.A.E. de Infancia y Mujer de fecha 10 de octubre de 2011, así como el informe de determinaciones emitido con la misma fecha, que han de regir la contratación del servicio que se desarrollará desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 20 de Diciembre del corriente.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (27.682,80 €), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 158 en concordancia con el apartado 2 del art. 161 de la LCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 4 de Noviembre de 2011.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER Fdo: Marta González Díaz"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
MMC/php – Exp 341/2011**

**INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN EN IGUALDAD DE LA CONCEJALÍA DE MUJER CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

**ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos de fecha 20 de octubre de 2011 en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2.011, se aprobó la incoación del expediente, incorporándose al expediente la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende, de fecha 10 de octubre de 2011.
- Informe emitido por la Técnico de Administración Especial sobre las determinaciones a incluir en el Pliego.
- Nota de Régimen Interior de fecha 10 de octubre de 2011.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Pública (LCPS) Ley 30/2007 de 30 de octubre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución del servicio será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 20 de Diciembre de 2.011.

**III.- PRECIO.** El presupuesto máximo del contrato asciende a VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (27.682,80 €), IVA incluido.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente a la vista de la duración del mismo de conformidad con lo preceptuado por el art. 77 de la LCSP

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 153 y 158 apartado e) de la LCSP al ser inferior a 100.000,00 €, el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 2.500,00 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

## **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1)** Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 93.1 y 22 del LCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Infancia y Mujer . Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la LCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 161, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 LCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 161, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 126 de la LCSP. Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

**VII. ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 341/2011 relativo al SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN IGUALDAD, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de octubre de 2011 y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la T.A.E. de Infancia y Mujer de fecha 10 de octubre de 2011, así como el informe de determinaciones emitido con la misma fecha, que han de regir la contratación del servicio que se desarrollará desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 20 de Diciembre del corriente.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (27.682,80 €), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 158 en concordancia con el apartado 2 del art. 161 de la LCSP., solicitando ofertas a un

mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 20 de octubre de 2011.

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D.  
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita  
Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA HACIENDA Y  
PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 3 de noviembre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<b>"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>	<b><u>Presupuesto de Gastos</u></b>	<b>Ejercicio 2011</b>
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
<b>Nº de fiscalización:</b> 688		<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 341/2011
<b>Objeto:</b> SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN IGUALDAD.		
<b>Importe:</b> 27.682,80 €	<b>Partida:</b> 23202-227.11	<b>Fase del Gasto:</b> A
<b>Plurianual:</b> NO		<b>Nº Operación:</b> 220110013125
<b>Anualidades:</b>		
<b>Tipo de Contrato:</b> SERVICIOS	<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Forma:</b> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
<b>Observaciones:</b> <i>Según el informe de la TAE de Infancia y Mujer de 10 de octubre de 2011, el precio de cada actuación o actividad asciende a 68,00 € / hora, siendo el número total de horas de 345. Por lo que a la vista de la fecha de tramitación del expediente y teniendo en cuenta el número de horas y la fecha de realización de las actuaciones (último cuatrimestre) se advierte que en su caso deberá procederse al reajuste del precio del contrato.</i>		

#### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**Extremos a comprobar:**

SI Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación.

- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

**Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 3 de noviembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, Fdo.- M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:	
		Nº Expediente:	2/C-341/11
		Aplicaciones:	1
		Oficina:	
		Ejercicio:	2011

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	23202	22711	22011004113	27.682,80	

PROGRAMAS

IMPORTE EUROS:

- VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (27.682,80 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

2/C-341/2011 SERV. DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS PROGR. "EDUCACIÓN EN IGUALDAD"

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110013125.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 03/11/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Infancia y Mujer, de fecha 10 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

***"INFORME SOBRE DETERMINACIONES A ACOMPAÑAR AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN EN IGUALDAD"***

---

Se procede a presentar los puntos que se requieren para su inclusión en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. Siendo uno de los objetivos de la Concejalía de Infancia y Mujer contribuir a desarrollar en el ámbito educativo los principios de coeducación y de igualdad entre mujeres y hombres que posibiliten la construcción de un modelo de relaciones igualitarias entre ambos sexos, se presenta este informe y el pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de actuaciones para alumnado, profesorado y familias enmarcadas en el Programa EDUCACIÓN EN IGUALDAD.

2. El importe máximo de licitación IVA excluido se fija en 23.460 € (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS). Siendo el IVA 4.222,80 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS VENTIDÓS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO), el importe máximo del contrato IVA incluido será de 27.682,80 € (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO).

3. El precio/hora de cada actuación o actividad de la CAMPAÑA APRENDIENDO EN IGUALDAD enmarcada en el PROGRAMA EDUCACIÓN EN IGUALDAD, tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas será de 68 € (SESENTA Y OCHO EUROS). El precio/hora incluye realización, coordinación, seguimiento y evaluación del programa. El nº total de horas será de 345.

4. La duración del contrato será desde la firma del contrato administrativo hasta 20 de diciembre de 2011.

5. La documentación técnica a presentar por las empresas licitadoras, será la que aparece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. Criterios de Adjudicación:

a) Por el PRECIO OFERTADO hasta un máximo de 30 puntos.

La máxima valoración corresponderá a la oferta económica de más baja licitación, mientras que el precio a la par no obtendrá puntuación. El resto de ofertas se valorarán de manera inversamente proporcional (se divide el precio de la oferta más baja entre el precio de cada oferta y se multiplica por 30 puntos).

b) Por el PROYECTO PRESENTADO hasta un máximo de 20 puntos, considerándose lo siguiente:

La adecuación de las acciones/actividades al objeto propuesto hasta 7 puntos.

La calidad de las acciones/actividades propuestas hasta 7 puntos.

Nivel de innovación de las acciones/actividades hasta 6 puntos.

Alcorcón, 10 de octubre de 2011

LA T.A.E. DE INFANCIA Y MUJER Fdo. : M<sup>a</sup> Teresa Rubio Sierra

Vº. Bº: LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE INFANCIA Y MUJER Fdo. :  
Marta González Díaz”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 341/2011 relativo al SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN IGUALDAD, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de octubre de 2011 y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la T.A.E. de Infancia y Mujer de fecha 10 de octubre de 2011, así como el informe de determinaciones emitido con la misma fecha, que han de regir la contratación del servicio que se desarrollará desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 20 de Diciembre del corriente.

**2º.- APROBAR** un gasto de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (27.682,80 €), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 158 en concordancia con el apartado 2 del art. 161 de la LCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

**5º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

*CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN*

**6/497.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "CONVIVIR EN DIVERSIDAD". (EXPTE. 239/11).-**

- *Visto el expediente y la proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, de fecha 31 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:*

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DE LA REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONVIVIR EN DIVERSIDAD (Expte nº 239/11).**

*A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:*

PRIMERO APROBAR la revisión de precios del contrato de SERVICIO DE CONVIVIR EN DIVERSIDAD, adjudicado a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2009, aplicando el Índice de Precios al Consumo del 3,23% publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al año transcurrido, de conformidad con lo previsto en el art. 78 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose el precio anual del contrato una vez revisado en CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CENTIMOS (199.683,15 €) IVA exento.

SEGUNDO el precio del contrato para el periodo prorrogado asciende a un total de 399.366,30 distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.011 (del 14 de abril al 31 de diciembre): 142.551,58 €

Año 2.012 (del 1 de enero al 31 de diciembre): 199.683,15 €

Año 2.013 (del 1 de enero al 13 de abril): 57.131,57 €.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 31 de octubre de 2011.

LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES DISCAPACIDAD E INMIGRACION Fdo: Pilar Araque Leal"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 3 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**'INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**EXPTE. 239/11 (664/08)**

**INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONVIVIR EN DIVERSIDAD ADJUDICADO A LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR**

**ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo 11/263 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de abril de 2009 se adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONVIVIR EN DIVERSIDAD a la empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR por un importe para los dos años de contrato de 477.500 €, IVA exento y una duración de dos años a contar a partir del 14 de abril de 2009.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de julio de 2.010 se aprobó la revisión de precios del contrato así como la modificación del mismo reduciendo su precio mensual un 20 % con efectos desde el 1 de agosto de 2.010 estableciendo un importe mensual en 16.119,60 € exentos de IVA.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de marzo de 2.011 se aprobó la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 14 de abril de 2.011 y el 13 de abril de 2.013 estableciendo el importe anual del mismo en 193.435,2 € exento de IVA.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El apartado 11 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato prevé la revisión de precios transcurrido el primer año de vigencia del mismo, con aplicación automática del IPC publicado por el INE correspondiente al año transcurrido.

Por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración se ha remitido con fecha 1 de septiembre del actual informe relativo a la revisión de precios a efectuar al contratista aplicando el porcentaje del 85 % sobre el 3,8 % del IPC publicado por el I.N.E. tal como establece el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, lo que supone un incremento del 3,23 %, por lo que el importe anual del contrato, una vez efectuada la revisión de precios asciende a 199.683,15 €

El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable a Alorcón el régimen de municipios de gran población previsto por el art. 121 de la LRBRL, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO APROBAR la revisión de precios del contrato de SERVICIO DE CONVIVIR EN DIVERSIDAD, adjudicado a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2009, aplicando el Índice de Precios al Consumo del 3,23% publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al año transcurrido, de conformidad con lo previsto en el art. 78 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose el precio anual del contrato una vez revisado en CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CENTIMOS (199.683,15 €) IVA exento.

SEGUNDO el precio del contrato para el periodo prorrogado asciende a un total de 399.366,30 distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.011 (del 14 de abril al 31 de diciembre): 142.551,58 €  
 Año 2.012 (del 1 de enero al 31 de diciembre): 199.683,15 €  
 Año 2.013 (del 1 de enero al 13 de abril): 57.131,57 €.

Es cuanto tengo el honor de informar,  
 Alorcón, 3 de octubre de 2011.

LOS JEFES DE SERVICIO DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL P.D. LA  
 JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín  
 Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA HACIENDA Y  
 PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 31 de octubre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCERCÓN		<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2011
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
<b>Nº de fiscalización:</b> 689		<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 239/11	
<b>Objeto:</b> REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONVIVIR EN DIVERSIDAD			
<b>Importe:</b> 12.495,91 €	<b>Partida:</b> 23100-227.99	<b>Fase del Gasto:</b> AD	<b>Nº Operación:</b> 220110013023
<b>Plurianual:</b> SI		<b>Anualidades:</b> AÑO 2011: 4.460,35 €; AÑO 2012: 6.247,95 €; AÑO 2013: 1.787,61 €	
<b>Tipo de Contrato:</b> SERVICIOS	<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Forma:</b>	
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
<b>Observaciones:</b> 241/CPS			

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**Extremos a comprobar:**

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
 SI Competencia del órgano de contratación.  
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
 (Gastos plurianuales)

**Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 31 de octubre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA SERVICIOS A LA CIUDAD, Fdo.- M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-239/11 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	23100	22799	22011004060	4.460,35	

Trab. Rea. Por otras Emprs. Acción Social

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.460,35 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 241/CPS.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONVIVIR EN DIVERSIDAD (PARTE IMPUTABLE AL 2011)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110013023.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 31/10/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, de fecha 1 de septiembre de 2011, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la revisión de precios del contrato de SERVICIO DE CONVIVIR EN DIVERSIDAD, adjudicado a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2009, aplicando el Índice de Precios al Consumo del 3,23% publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al año transcurrido, de conformidad con lo previsto en el art. 78 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose el precio anual del contrato una vez revisado en CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CENTIMOS (199.683,15 €) IVA exento.

**2º.-** El **PRECIO** del contrato para el periodo prorrogado asciende a un total de 399.366,30 distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.011 (del 14 de abril al 31 de diciembre): 142.551,58 €

Año 2.012 (del 1 de enero al 31 de diciembre): 199.683,15 €

Año 2.013 (del 1 de enero al 13 de abril): 57.131,57 €.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***7/498.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR". (EXPTE. 194/11).-***

• Visto el expediente y la proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, de fecha 2 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DE LA REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL (Expte. nº 194/11)***

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal en fechas 5 y 31 de octubre de 2011 respectivamente, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** APROBAR la revisión de precios del contrato relativo al SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL adjudicado a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR mediante Decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 20 de marzo de 2009, aplicando el Índice de Precios al Consumo del 3,06% publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año transcurrido, de conformidad con lo previsto en el art. 78 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose el precio del

contrato una vez revisado en CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS (120.138,00 €), IVA exento, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2011 (del 23 de marzo al 31 de diciembre): 46.382,02 €.
- Año 2012 (del 1 de enero al 31 de diciembre): 60.069 €.
- Año 2013 (del 1 de enero al 22 de marzo): 13.686,98 €.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 2 de noviembre de 2011.

LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES DISCAPACIDAD E INMIGRACION  
Fdo.- Pilar Araque Leal”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 5 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### ***"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL***

#### **EXPTE. 194/11 (631/08)**

#### **INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL**

---

##### ANTECEDENTES

Por la Empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR se ha presentado en este Ayuntamiento escrito solicitando la revisión de precios del contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL que ha sido informado por la Administradora de la Concejalía de Bienestar Social con fecha 14 de abril de 2.011.

Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 20 de marzo de 2.009 se adjudicó el contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL a la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular con una duración de dos años contados a partir del 23 de marzo de 2.009 y un importe para los dos años de contrato de 115.200 €, IVA exento.

Por Decreto del mismo órgano de fecha 27 de mayo de 2.010 se procedió a la aprobación de la revisión de precios del contrato para el segundo año de vigencia del mismo, estableciendo el nuevo precio anual en 58.258,44 € IVA exento.

El referido contrato fue prorrogado en virtud de Decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 15 de marzo de 2.011 para el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2.011 y el 22 de marzo de 2.013 y por un

importe total de 116.570,88 €, IVA incluido y distribuido en las siguientes anualidades:

- 2.011.- Del 23 de marzo al 31 de diciembre: 45.009,31 €
- 2.012.- Del 1 de enero al 31 de diciembre: 58.285,44 €
- 2.013.- Del 1 de enero al 22 de marzo: 13.276,13 €

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El apartado 11 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato prevé la revisión de precios transcurrido el primer año de vigencia del mismo, con aplicación automática del IPC publicado por el INE correspondiente al año transcurrido.

Por la Administradora de la Concejalía de Bienestar Social se ha remitido con fecha 10 de mayo del corriente informe relativo a la revisión de precios a efectuar al contratista aplicando el porcentaje del 85 % sobre el 3,6 % del IPC publicado por el I.N.E. tal como establece el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, lo que supone un incremento del 3,06 %, por lo que el importe del contrato, una vez efectuada la revisión de precios asciende a 120.138 €

El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable a Alorcón el régimen de municipios de gran población previsto por el art. 121 de la LRBRL, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO APROBAR la revisión de precios del contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, adjudicado a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR mediante Decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 20 de marzo de 2.009, aplicando el Índice de Precios al Consumo del 3,06% publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al año transcurrido, de conformidad con lo previsto en el art. 78 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose el precio del contrato una vez revisado en CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS (120.138 €) IVA exento, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.011 (23 de marzo al 31 de diciembre): 46.382,02 €  
Año 2.012 (del 1 de enero al 31 de diciembre): 60.069 €  
Año 2.013 (del 1 de enero al 22 de marzo): 13.686,98 €.

Es cuanto tengo el honor de informar,  
Alorcón, 5 de octubre de 2011.

LOS JEFES DE SERVICIO DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 31 de octubre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<b>"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>		<b><u>Presupuesto de Gastos</u></b>	<b>Ejercicio 2011</b>
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
<b>Nº de fiscalización:</b> 690		<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 194/11	
<b>Objeto:</b> REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL			
<b>Importe:</b> 3.567,12 €	<b>Partida:</b> 23100-227.99	<b>Fase del Gasto:</b> AD	<b>Nº Operación:</b> 220110013030
<b>Plurianual:</b> SI		<b>Anualidades:</b> AÑO 2011: 1.372,71 €; AÑO 2012: 1.783,56 €; AÑO 2013: 410,85 €	
<b>Tipo de Contrato:</b> SERVICIOS		<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Forma:</b>
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
<b>Observaciones:</b> 240/CPS			

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**Extremos a comprobar:**

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

**Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 31 de octubre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA SERVICIOS A LA CIUDAD, Fdo.- M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-194/11 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	23100	22799	22011004062	1.372,71	

Trab. Rea. Por otras Emprs. Acción Social
---

IMPORTE EUROS:

- MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.372,71 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 240/CPS.- REV. PRECIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (IMPUTADO AL 2011)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110013030.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 31/10/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, de fecha 14 de abril de 2011, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la revisión de precios del contrato relativo al SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL adjudicado a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR mediante Decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 20 de marzo de 2009, aplicando el Índice de Precios al Consumo del 3,06% publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año transcurrido, de conformidad con lo previsto en el art. 78 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose el precio del contrato una vez revisado en CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS (120.138,00 €), IVA exento, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2011 (del 23 de marzo al 31 de diciembre): 46.382,02 €.
- Año 2012 (del 1 de enero al 31 de diciembre): 60.069 €.
- Año 2013 (del 1 de enero al 22 de marzo): 13.686,98 €.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**8/499.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE "TALLERES SOCIOLABORALES PARA ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL". (EXPTE. 238/11).-**

- Visto el expediente y la proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, de fecha 2 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES SOCIOLABORALES PARA ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. nº 238/11)**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal en fechas 3 y 31 de octubre de 2011 respectivamente, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** APROBAR la revisión de precios del contrato de SERVICIO DE TALLERES SOCIOLABORALES PARA ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALCORCON adjudicado a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR mediante Decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 20 de abril de 2009, aplicando el Índice de Precios al Consumo del 2,98% publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año transcurrido, de conformidad con lo previsto en el art. 78 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose el precio del contrato una vez revisado en CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (164.884,24 €), IVA exento, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2011 (del 11 de mayo al 31 de diciembre): 52.671,35 €.
- Año 2012 (del 1 de enero al 31 de diciembre): 82.442,12 €.
- Año 2013 (del 1 de enero al 10 de mayo): 29.770,77 €.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 2 de noviembre de 2011.

LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES DISCAPACIDAD E INMIGRACION  
Fdo.- Pilar Araque Leal"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 3 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**EXPTE. 238/11 (495/08)**

### **INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES SOCIOLABORALES PARA ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALCORCON**

---

#### ANTECEDENTES

Por la Empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR se ha presentado en este Ayuntamiento escrito solicitando la revisión de precios del contrato de SERVICIO DE TALLERES SOCIOLABORALES PARA ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALCORCON que ha sido informado por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración con fecha 1 de septiembre de 2.011.

Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 20 de abril de 2.009 se adjudicó el contrato de SERVICIO DE TALLERES SOCIOLABORALES PARA ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALCORCON a la empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR por un importe para los dos años de contrato de 190.000 €, IVA exento y una duración de dos años a contar a partir del 11 de mayo de 2009.

Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 30 de julio de 2.010 se la modificación del contrato reduciendo un 17 % sobre el importe total del mismo para el año 2.010 estableciendo el importe para ese periodo en 33.356,85 € exentos de IVA.

Por Decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 4 de mayo de 2.011 se aprobó la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 11 de mayo de 2.011 y el 10 de mayo de 2.013 estableciendo su importe en 160.112,88 € exento de IVA.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El apartado 11 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato prevé la revisión de precios transcurrido el primer año de vigencia del mismo, con aplicación automática del IPC publicado por el INE correspondiente al año transcurrido.

Por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración se ha remitido con fecha 1 de septiembre del actual informe

relativo a la revisión de precios a efectuar al contratista aplicando el porcentaje del 85 % sobre el 3,5 % del IPC publicado por el I.N.E. tal como establece el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, lo que supone un incremento del 2,98 %, por lo que el importe del contrato, una vez efectuada la revisión de precios asciende a 164.884,24 €

El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable a Alcorcón el régimen de municipios de gran población previsto por el art. 121 de la LRBRL, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO APROBAR la revisión de precios del contrato de SERVICIO DE TALLERES SOCIOLABORALES PARA ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALCORCON, adjudicado a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR mediante Decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 20 de abril de 2.009, aplicando el Índice de Precios al Consumo del 2,98% publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al año transcurrido, de conformidad con lo previsto en el art. 78 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose el precio del contrato una vez revisado en CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (164.884,24 €) IVA exento, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.011 (del 11 de mayo al 31 de diciembre): 52.671,35 €  
 Año 2.012 (del 1 de enero al 31 de diciembre): 82.442,12 €  
 Año 2.013 (del 1 de enero al 10 de mayo): 29.770,77 €.

Es cuanto tengo el honor de informar,  
 Alcorcón, 3 de octubre de 2011.

LOS JEFES DE SERVICIO DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL P.D.  
 LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 31 de octubre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2011
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		

<b>Nº de fiscalización:</b> 691		<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 238/11	
<b>Objeto:</b> REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES SOCIOLABORALES PARA ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL			
<b>Importe:</b> 4.771,36 €	<b>Partida:</b> 23100-227.99	<b>Fase del Gasto:</b> AD	<b>Nº Operación:</b> 220110013034
<b>Plurianual:</b> SI <b>Anualidades:</b> AÑO 2011: 1.524,18 €; AÑO 2012: 2.385,68 €; AÑO 2013: 861,50 €			
<b>Tipo de Contrato:</b> SERVICIOS		<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Forma:</b>
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
<b>Observaciones:</b> 249/CPS			

### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **Extremos a comprobar:**

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
---

#### **Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 31 de octubre de 2011.  
 LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA SERVICIOS A LA CIUDAD, Fdo.- M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-238/11 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	----------------------	---

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	23100	22799	22011004065	1.524,18	

Trab. Rea. Por otras Emprs. Acción Social
---

#### **IMPORTE EUROS:**

- MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.524,18 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 249/CPS.- REV. PRECIOS SERVICIO TALLERES SOCIOLABORALES PARA ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL (PARTE 2011)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110013034.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 31/10/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, de fecha 1 de septiembre de 2011, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la revisión de precios del contrato de SERVICIO DE TALLERES SOCIOLABORALES PARA ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALCORCON adjudicado a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR mediante Decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 20 de abril de 2009, aplicando el Índice de Precios al Consumo del 2,98% publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año transcurrido, de conformidad con lo previsto en el art. 78 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose el precio del contrato una vez revisado en CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (164.884,24 €), IVA exento, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2011 (del 11 de mayo al 31 de diciembre): 52.671,35 €.
- Año 2012 (del 1 de enero al 31 de diciembre): 82.442,12 €.
- Año 2013 (del 1 de enero al 10 de mayo): 29.770,77 €.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***9/500.- CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE "AYUDA A DOMICILIO".-***

- Visto el expediente y la proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AYUDA A DOMICILIO.**

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado día 2 de noviembre adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** *DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO 2011-2013 por no ser adecuadas a los requisitos establecidos en el contrato las propuestas recibidas de los licitadores que han concurrido al procedimiento.*

**SEGUNDO.-** *DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 154 apartado c) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de CINCO DÍAS para su presentación.*

**TERCERO.-** *Que ante el vencimiento de la prórroga pactada con el actual contratista del servicio el próximo 15 de noviembre y en el supuesto de no presentarse ofertas al procedimiento negociado, solicitar a ARQUISOCIAL, S.L. la prórroga de su contrato por plazo de permita promover nuevo procedimiento abierto.*

En ejecución del acuerdo anterior el Servicio de Contratación y Patrimonio ha solicitado oferta a diferentes empresas del sector (CLECE, EULEN, ASISPA, ARQUISOCIAL, QUAVITAE, PERE MATA SOCIAL) por si estuvieran interesadas en participar en el procedimiento negociado y así poder disponer de un nuevo contratista ante a finalización del actual contrato con ARQUISOCIAL el próximo día 15 de noviembre.

En principio hay varias empresas que pudieran estar interesadas en prestar el servicio observando las condiciones establecidas en el contrato cuya licitación resultó desierta, pero va a ser inviable que antes del 16 de noviembre se encuentre adjudicado y formalizado el nuevo contrato con la tramitación precisa de a subrogación del personal suscrito al mismo. Por todo ello y tal y como se preveía en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y con el fin de no suspender el servicio, se estima necesario que la Junta de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

“ A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 3 de noviembre de 2011 y encontrándose en trámite las dos actuaciones establecidas en el acuerdo, DELEGAR en la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad la adopción de los acuerdos que procedan para mantener la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, bien adjudicando el nuevo contrato cuya licitación se está llevando a cabo mediante procedimiento negociado o bien sí no se dispusiera del éste formalizado antes del próximo 15 de noviembre, la aprobación de una nueva prórroga del contrato vigente con ARQUISOCIAL, S.A. por el período que se precise hasta disponer de nuevo contratista.”

Es cuanto tengo el honor de proponer:

La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad Fdo: Pilar Araque Leal.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.-** A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 3 de noviembre de 2011 y encontrándose en trámite las dos actuaciones establecidas en el acuerdo, **DELEGAR** en la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad la adopción de los acuerdos que procedan para mantener la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, bien adjudicando el nuevo contrato cuya licitación se está llevando a cabo mediante procedimiento negociado o bien sí no se dispusiera del éste formalizado antes del próximo 15 de noviembre, la aprobación de una nueva prórroga del contrato vigente con ARQUISOCIAL, S.A. por el período que se precise hasta disponer de nuevo contratista.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**AÑADIDOS URGENTES**  
**I. PARTE RESOLUTIVA**

**ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**  
**CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES**

**10/501.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- APROBACIÓN PARA LA EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON VÍCTOR ULLATE PATRIMONIAL, S.L., PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DEL BALLET CLÁSICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente y la moción urgente emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 7 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"MOCION URGENTE QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES EN RELACIÓN A LA EXTINCIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON VICTOR ULLATE PATRIMONIAL, S.L. PARA EL FOMENTO**

## ***Y DESARROLLO DEL BALLET CLÁSICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO.***

Con la constitución de la nueva Corporación Municipal y ante la situación económica que atraviesa este Ayuntamiento que impide atender con la regularidad precisa los pagos derivados de las distintas prestaciones de servicios, entre las que se encuentran las Escuelas Municipales de Danza, Cine, Danza Clásica y Circo y al mismo tiempo la demora en el pago de los anteriores servicios prestados que acumulan los diferentes contratistas, esta Concejalía ha considerado la posibilidad de continuar prestando estos servicios pero bajo una nueva modalidad, en los que el Ayuntamiento facilitará los espacios de las Escuelas Municipales, así como su limpieza y diferentes suministros y los contratistas asumirán a su riesgo y ventura la prestaciones de los distintos cursos y actividades percibiendo por ello los precios que autorice este Ayuntamiento que no tendrán la consideración de tasas, pues en las Ordenanzas fiscales recientemente aprobadas para 2012 desaparecen estos conceptos.

Con este interés se ha formalizado nuevo contrato para los servicios de Danza Española (Escuela de Danza Antonio Canales), se está tramitando los correspondientes a la Escuela de Circo, e igualmente es necesario adoptar los acuerdo precedentes respecto a la Escuela de Danza Clásica Víctor Ullate.

Los servicios de esta última escuela eran prestados en virtud de Convenio de Colaboración suscrito el pasado 3 de agosto de 2007, en virtud del cual la entidad Víctor Ullate Patrimonial, S.L. prestaba diferentes servicios en la Escuela, percibiendo en contraprestación una subvención máxima anual de 180.000,00 € así como el derecho a percibir las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de Enseñanzas Especiales.

Por los motivos anteriormente expuestos se ve la necesidad de extinguir el Convenio en su día suscrito con efectos a partir del próximo 31 de diciembre de 2011 y al mismo tiempo y con el fin de no suspender los servicios de la Escuela, que ya ha iniciado el primer trimestre del Curso 2011-12, modificar su clausulado ante la imposibilidad de atender la subvención prevista para aquel. La modificación facilitará que la entidad perciba los precios que se establecen en la documentación adjunta por los diferentes cursos y niveles.

Todo lo anterior ha sido objeto de informe jurídico por la Asesoría Jurídica Municipal y aceptado por Víctor Ullate Patrimonial, S.L., documentación toda ella que obra en el expediente.

Por todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“Extinguir el Convenio de Colaboración para el FOMENTO Y DESARROLLO DEL BALLET CLÁSICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN ALCORCON suscrito entre este Ayuntamiento y Víctor Ullate Patrimonial, S.L. el 3 de agosto de 2011, de mutuo acuerdo entre las partes, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2011.

En el interés de que la Entidad continúe hasta el 31 de diciembre próximo prestando los servicios y actividades que se establecían en el mismo, igualmente de mutuo acuerdo, se modifican las condiciones inicialmente establecidas en el mismo adoptándose los siguientes acuerdos:

- Se suprime lo establecido en las cláusulas Primera y Segunda del Convenio en lo relativo a la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Enseñanzas Especiales, durante los meses de noviembre y diciembre de 2011.

- Se autoriza a la entidad Victor Ullate Patrimonial, S.L. ha percibir los siguientes precios:

1) Cursos:

- Matrícula .....	50,00 €
- Mensualidad 1,5 hora semanal..	24,00 €/mes
- Mensualidad 2 horas semanal..	36,00 €/mes
- Mensualidad 3 horas semanal..	45,00 €/mes
- Mensualidad 4,5 horas semanal..	56,00 €/mes
- Mensualidad 6 horas semanal..	75,00 €/mes

2) Actividades complementarias: relacionadas directa o indirectamente con la danza, tendentes a la formación integral del bailarín: hip-hop, gimnasia de mantenimiento, taichí, bailes de salón, bollybood, bailes latinos, danza del vientre, pilates o cualquier otra actividad relacionada con la danza-movimiento:

- Matrícula .....	50,00 €
- Mensualidad 1,5 hora semanal..	24,00 €/mes
- Mensualidad 2 horas semanal..	36,00 €/mes
- Mensualidad 3 horas semanal..	45,00 €/mes
- Mensualidad 4.5 horas semanal	56,00 €/mes
- Mensualidad 6 horas semanal..	75,00 €/mes

- La Entidad renuncia a percibir subvención parcial o total correspondiente a los gastos que pudiera ocasionarle la prestación de sus servicios durante el primer trimestre del curso 2011-2012 ( octubre-diciembre) con reconocimiento de los ingresos percibidos de los alumnos durante el mes de octubre (cuotas y matrícula) en concepto de liquidación del convenio.

Delegar en el Concejal de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales la suscripción de la Addenda al Convenio con las modificaciones anteriores."

Alcorcón, a 7 de noviembre de 2011.

El Concejal Delegado de Cultura, festejos y Escuelas Deportivas Fdo:  
Antonio Luis Galindo Casado"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 7 de noviembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA EXTINCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON VICTOR ULLATE PATRIMONIAL, S.L.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Cultura se ha remitido a la Asesoría Jurídica Municipal su interés en resolver el Convenio suscrito el pasado día con la entidad VICTOR ULLATE PATRIMONIAL, S.L. que tiene por objeto la prestación de diferentes servicios en la ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA CLÁSICA de Alcorcón por la misma y en contraprestación el otorgamiento de una subvención municipal por importe de 180.000,00 €/anuales, con las características y requisitos establecidos en el Convenio, cuyo texto se incorpora a la presente.

Es interés del Sr. Concejal Delegado de Cultura poder mantener el funcionamiento de estos servicios, mantenimiento en el que la entidad también está interesada, pero en diferentes condiciones jurídicas-administrativas y económicas, ante la imposibilidad de atender con cargo al presupuesto municipal la subvención establecida en el Convenio.

En consideración a lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**A.- RESPECTO AL CONVENIO SUSCRITO Y SU POSIBLE EXTINCIÓN.**

El convenio dispone de naturaleza administrativa y a la vista de su contenido constituye el documento de formalización de una subvención otorgada por este Ayuntamiento, conforme dispone la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre) en su art. 28, en contraprestación a la ejecución de las actividades relativas a la Escuela Municipal de Danza Clásica que se indican en la cláusula segunda del Convenio.

El convenio se rige por tanto, por las disposiciones de la Ley General de Subvenciones, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales ( en lo que no se oponga a la LGS) por las prescripciones de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por su clausulado.

Iniciado el curso escolar la Entidad ha presentado la justificación económica del curso 2010-11 y está a la espera de recibir la subvención establecida.

A la vista de la legislación aplicable al extinción del convenio puede producirse no sólo por las causas establecidas en su clausulado, es decir: incumplimiento de las partes, interés público justificado o cumplimiento del plazo establecido, sino también y conforme establece el art. 88 de la LRJAP-PC, mediante terminación convencional del procedimiento, es decir por acuerdo entre las partes siempre que no se infrinja el Ordenamiento Jurídico.

Establecida por tanto la extinción anticipada del Convenio, pues éste tiene una vigencia de cinco años contados a partir de su suscripción el pasado 3 de agosto de 2007, la fecha que se estima conveniente para que surja efecto tal extinción es el 31 de diciembre de 2011. Las causas a las que responde tal fecha son las siguientes:

1. La Escuela de Danza funciona como un curso escolar es decir el presente curso se desarrolla desde octubre de 2011 hasta junio de 2012 y se está celebrando en la actualidad el primer trimestre.
2. Al comenzar el primer trimestre, la entidad que presta sus servicios ha procedido a inscribir a los alumnos e impartir los diferentes cursos durante el mes de octubre y los días transcurridos de noviembre. Lo anterior ha dado lugar a percibir las tasas por Enseñanzas Especiales establecidas en la vigente Ordenanza.

Conforme a la información recibida de la Entidad gestora durante este período a percibido los siguientes ingresos:

Matriculas: 21.825.00€  
Cuotas octubre: 26.230,00€

Por tanto no es conveniente para el interés municipal extinguir el convenio sin finalizar el primer trimestre del curso pues conllevaría la obligación de devolver la parte proporcional de las matrículas a los alumnos inscritos, junto con las correspondientes reclamaciones derivadas de la finalización de un servicio una vez iniciado.

Al mismo tiempo la extinción del Convenio a 31 de diciembre próximo permitirá, no sólo la continuidad de los servicios de Danza Clásica, sino también la promoción de un expediente de contratación de características semejantes al actualmente en trámite correspondiente a los Servicios de Danza Española , que se corresponde con un contrato administrativo especial.

### **B.- RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Mantener la vigencia del Convenio hasta el próximo 31 de diciembre de 2011 precisará necesariamente la modificación de las condiciones establecidas en el mismo, toda vez que el Ayuntamiento no podrá asumir la subvención prevista por curso (máximo de 180.000,00€), como tampoco la correspondiente al primer trimestre del mismo (máximo 60.000,00) que sería precisa para liquidar el Convenio a 31 de diciembre en las mismas condiciones iniciales.

De mantenerse el Convenio en sus condiciones originales la Entidad percibiría las siguientes tasas establecidas en la vigente Ordenanza conforme a los cursos y actividades que realice, así como y a la finalización del curso, una vez justificados los gastos, una subvención de 180.000,00 € máximo

La modificación que se propone a la Entidad para mantener la vigencia del Convenio hasta el próximo 31 de diciembre sería la siguiente:

1. Suprimir el derecho a percibir las Tasas establecidas en la vigente Ordenanza a partir del mes de noviembre de 2011.
2. Autorizar a la Entidad a percibir los siguientes precios durante los meses de noviembre y diciembre:
  - 1) Cursos:
    - Matrícula ..... 50,00 €

- Mensualidad 1,5 hora semanal.. 24,00 €/mes
- Mensualidad 2 horas semanal.. 36,00 €/mes
- Mensualidad 3 horas semanal.. 45,00 €/mes
- Mensualidad 4,5 horas semanal.. 56,00 €/mes
- Mensualidad 6 horas semanal.. 75,00 €/mes

2) Actividades complementarias: relacionadas directa o indirectamente con la danza, tendentes a la formación integral del bailarín: hip-hop, gimnasia de mantenimiento, taichí, bailes de salón, bollywood, bailes latinos, danza del vientre, pilates o cualquier otra actividad relacionada con la danza-movimiento:

- Matrícula ..... 50,00 €
- Mensualidad 1,5 hora semanal.. 24,00 €/mes
- Mensualidad 2 horas semanal.. 36,00 €/mes
- Mensualidad 3 horas semanal.. 45,00 €/mes
- Mensualidad 4.5 horas semanal 56,00 €/mes
- Mensualidad 6 horas semanal.. 75,00 €/mes

3. Renuncia de la Entidad a percibir subvención parcial o total correspondiente a los gastos que pudiera ocasionarle la prestación de sus servicios durante el primer trimestre del curso 2011-2012 (octubre-diciembre) y reconocimiento de los ingresos percibidos de los alumnos durante el mes de octubre (cuotas y matrícula) en concepto de liquidación del convenio.

4. Renuncia de la Entidad a percibir subvención parcial o total correspondiente a los gastos que pudiera ocasionarle la prestación de sus servicios durante el primer trimestre del curso 2011-2012 ( octubre-diciembre) y reconocimiento de los ingresos percibidos de los alumnos durante el mes de octubre (cuotas y matrícula) en concepto de liquidación del convenio.

Las modificaciones anteriores no presentan inconveniente jurídico alguno toda vez que la Entidad no dispone del carácter de concesionario o gestor de servicios públicos y por tanto las tasas que percibe no son las tarifas que derivan de un contrato de gestión otorgado a la misma, por lo que de su supresión derivaría el desequilibrio económico de la concesión. Por otra parte la obligación al pago de la tasa se genera si hay liquidación, en el supuesto de no aplicarse la ordenanza no corresponde no tiene objeto la liquidación de la misma.

Los precios autorizados no dispondrán de la naturaleza de precios públicos, sino que se corresponderán por la prestación de un servicio por la mercantil que no por la Administración y deberá someterse a la legislación aplicable.

La modificación del convenio precisará de la conformidad de la Entidad gestora.

### **C.- RESPECTO A LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.**

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Concejalía de Cultura se promoverá procedimiento abierto de un contrato que dispondrá de la calificación de administrativo especial y que permitirá que entidades privadas dispongan del uso de las instalaciones destinadas a ballet clásico de los distintos Centros Municipales con los horarios y características que se establezcan, entre otras los precios máximos que podrán percibir por los diferentes cursos y actividades, su aforo, cursos, profesorado, etc... El Ayuntamiento no financiará esta actividad ni subvencionará parcial o totalmente la misma. Su duración podrá comprender varios cursos si bien la duración total del contrato con sus posibles prórrogas no podrá superar los seis años. Durante el segundo y tercer trimestre del curso 2011-12 el contratista sólo tendrá derecho a percibir las nuevas matriculas y deberá de respetar las matriculas ya existentes, sin incremento alguno.

**D.-** El órgano competente para adoptar los acuerdos oportunos es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada a su favor por la Alcaldía-Presidencia, atendiendo a la naturaleza del convenio.

Es cuanto tengo el honor de informar.  
Alcorcón, a 7 de noviembre de 2011.

El Jefe de Servicios de la Asesoría Jurídica Municipal P.D. La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo: Margarita Martín Coronel

VºBº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo: Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la moción urgente transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.-** EXTINGUIR el Convenio de Colaboración para el FOMENTO Y DESARROLLO DEL BALLET CLÁSICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN ALCORCON suscrito entre este Ayuntamiento y Victor Ullate Patrimonial, S.L. el 3 de agosto de 2011, de mutuo acuerdo entre las partes, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2011.

**2º.-** En el interés de que la Entidad continúe hasta el 31 de diciembre próximo prestando los servicios y actividades que se establecían en el mismo, igualmente de mutuo acuerdo, se MODIFICAN las condiciones inicialmente establecidas en el mismo adoptándose los siguientes acuerdos:

- Se suprime lo establecido en las cláusulas Primera y Segunda del Convenio en lo relativo a la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Enseñanzas Especiales, durante los meses de noviembre y diciembre de 2011.

- Se autoriza a la entidad Victor Ullate Patrimonial, S.L. ha percibir los siguientes precios:

- 1) Cursos:
- Matrícula ..... 50,00 €
  - Mensualidad 1,5 hora semanal.. 24,00 €/mes
  - Mensualidad 2 horas semanal.. 36,00 €/mes

- Mensualidad 3 horas semanal.. 45,00 €/mes
- Mensualidad 4,5 horas semanal.. 56,00 €/mes
- Mensualidad 6 horas semanal.. 75,00 €/mes

2) Actividades complementarias: relacionadas directa o indirectamente con la danza, tendentes a la formación integral del bailarín: hip-hop, gimnasia de mantenimiento, taichí, bailes de salón, bollybood, bailes latinos, danza del vientre, pilates o cualquier otra actividad relacionada con la danza-movimiento:

- Matrícula ..... 50,00 €
- Mensualidad 1,5 hora semanal.. 24,00 €/mes
- Mensualidad 2 horas semanal.. 36,00 €/mes
- Mensualidad 3 horas semanal.. 45,00 €/mes
- Mensualidad 4.5 horas semanal 56,00 €/mes
- Mensualidad 6 horas semanal.. 75,00 €/mes

- La Entidad renuncia a percibir subvención parcial o total correspondiente a los gastos que pudiera ocasionarle la prestación de sus servicios durante el primer trimestre del curso 2011-2012 ( octubre-diciembre) con reconocimiento de los ingresos percibidos de los alumnos durante el mes de octubre (cuotas y matrícula) en concepto de liquidación del convenio.

**3º.- DELEGAR** en el Concejal de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales la suscripción de la Addenda al Convenio con las modificaciones anteriores.”

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

***11/502.-AÑADIDO URGENTE SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE J.G.L. 8/473 DE 25 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APROBABA LA NOVACIÓN MODIFICATIVA DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA SUSCRITA CON CATALUNYA CAIXA, EXPEDIENTE OT 9/2011 POR IMPORTE DE 4.500.000 €.-***

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, DON OSCAR ROMERA JIMENEZ.**

**ASUNTO:** Modificación del acuerdo de JGL de veinticinco de octubre de 2011 por el que se aprobaba la Novación modificativa de la operación de tesorería suscrita con Catalunya Caixa, expediente OT 9/2011 por importe de 4.500.000,00 €.

Visto el expediente de novación modificativa de la operación de tesorería suscrita con la entidad financiera Catalunya Caixa, con expediente número OT 9/2011 por importe de 4.500.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de fecha 2 de noviembre de 2011 del Tesorero Municipal, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del acuerdo de JGL de veinticinco de octubre de 2011 para la novación modificativa de la operación de tesorería suscrita con Catalunya Caixa, expediente OT 9/2011 por importe de 4.500.000,00 €, con las siguientes condiciones que modifican las anteriores:

<b>Principal a concertar:</b> 4.500.000,00 €
<b>Tipo de interés:</b> 7,75%
<b>T.A.E.:</b> 12,370%
<b>Comisión de apertura:</b> <b>0,50 %</b>
<b>Comisión de estudio:</b> 0,50 %
<b>Comisión de disponibilidad :</b> 0,15 %
<b>Cancelación:</b> 31 de diciembre de 2011
<b>Reducciones del principal:</b> Sin reducciones

**SEGUNDO:** Autorizar los gastos previsibles de la operación modificada, que ascienden a los siguientes:

Intereses previstos hasta 31/12/2011 al 7,5%	55.312,500 €
	57.156,250 €
<b>Comisiones de apertura y estudio</b>	<b>45.000,00 €</b>

**TERCERO:** Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO Fdo: Oscar Romera Jiménez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería, de fecha 2 de noviembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DEL TESORERO**

**ASUNTO:** Modificación del acuerdo de JGL de veinticinco de octubre de 2011 por el que se aprobaba la Novación modificativa de la operación de tesorería suscrita con Catalunya Caixa, expediente OT 9/2011 por importe de 4.500.000,00 €.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera Catalunya Caixa la póliza de crédito para suscribir la propuesta de novación modificativa de la operación de tesorería aprobada por la JGL por acuerdo de veinticinco de octubre de 2011, se ha detectado una modificación de las condiciones acordadas, consistente en la modificación del tipo de interés pactada del 7,50 % anual al 7,75% anual, por lo que por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

### **INFORME:**

**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO:** Antecedentes que figuran en el expediente:

- Con fecha veinticinco de octubre de dos mil once la Junta de Gobierno Local aprobó las condiciones de la novación modificativa de la operación de tesorería suscrita con Catalunya Caixa, expediente OT 9/2011 por importe de 4.500.000,00 €, conforme a las condiciones pactadas con la mocionada entidad financiera.

- Que la póliza remitida por la entidad financiera en la que se sustentó dicho acuerdo figuraba que el nuevo tipo de interés pactado sería del 7,5% nominal anual.

- Que el pasado veintiséis de octubre, con motivo de la formalización de la mencionada operación, la entidad financiera aportó una póliza en la que figuraba que el tipo de interés pactado sería del 7,75% nominal anual.

**TERCERO:** Que los gastos previsibles de la operación modificada ascienden a día de la fecha a los siguientes:

Intereses previstos hasta 31/12/2011 al 7,5%	55.312,500 €
Intereses previstos hasta 31/12/2011 al 7,75%	57.156,250 €
<b>Comisiones de apertura y estudio</b>	<b>45.000,00 €</b>

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.  
Es todo cuanto cabe informar al respecto.  
En Alcorcón, miércoles, 2 de noviembre de 2011  
El Tesorero FDO: Fernando Cobos Macías"

- Visto igualmente el informe emitido por la Intervención Municipal, así como los dos documentos de Retención de Crédito (RC), todos ellos de fecha 7 de noviembre de 2011, y cuyos contenidos son del siguiente tenor literal, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: Rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2011, de novación de la Operación de Tesorería. 9/2011.**

Examinada la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo relativa al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1- La propuesta que se propone aprobar se refiere únicamente a la variación del tipo de interés de la operación, la cual supone un incremento de los intereses a abonar en el ejercicio 2011 de 1.843,75 €, así como la rectificación de las comisiones a abonar en el ejercicio 2011, que ascienden a 45.000,00 €, para los cuales existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado las retenciones de crédito correspondientes (nº operación 220110013360 y 220110013361)

2- La rectificación que se propone aprobar no supone modificación del capital de la operación, ni del resto de las condiciones de la misma, por lo que esta Intervención se remite al contenido de informe emitido relativo a la novación, de fecha 25 de octubre de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar:  
En Alcorcón, a 7 de noviembre de 2011  
EL INTERVENTOR GENERAL Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz"

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:	
		Nº Expediente:	
		Aplicaciones:	1
		Oficina:	
		Ejercicio:	2011

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	01100	31001	22011004144	57.156,25	

DEUDA PÚBLICA: Intereses préstamos a corto plazo

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (57.156,25 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

INTERESES NOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA 9/2011. JGL 25/10/11 Y 8/11/11.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110013360.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 07/11/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:	
		Nº Expediente:	
		Aplicaciones:	1
		Oficina:	
		Ejercicio:	2011

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	93100	31100	22011004145	45.000,00	

COMISIONES DE APERTURA Y OTROS GASTOS DE FORMAL

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y CINCO MIL EUROS

(45.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

COMISIÓN APERTURA Y ESTUDIO NOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA 9/2011. JGL 25/10/2011 Y 8/11/2011.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110013361.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 07/11/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.-** APROBAR la modificación del acuerdo de JGL de veinticinco de octubre de 2011 para la novación modificativa de la operación de tesorería suscrita con Catalunya Caixa, expediente OT 9/2011 por importe de 4.500.000,00 €, con las siguientes condiciones que modifican las anteriores:

<b>Principal a concertar:</b> 4.500.000,00 €
<b>Tipo de interés:</b> 7,75%
<b>T.A.E.:</b> 12,370%
<b>Comisión de apertura:</b> 0,50 %
<b>Comisión de estudio:</b> 0,50 %
<b>Comisión de disponibilidad :</b> 0,15 %
<b>Cancelación:</b> 31 de diciembre de 2011
<b>Reducciones del principal:</b> Sin reducciones

**2º.-** AUTORIZAR los gastos previsibles de la operación modificada, que ascienden a los siguientes:

Intereses previstos hasta 31/12/2011 al 7,5%	55.312,500 €
	57.156,250 €
<b>Comisiones de apertura y estudio</b>	<b>45.000,00 €</b>

**3º.- FACULTAR** al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Departamento de Tesorería, que deberá tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y trece minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Oscar Romera Jiménez.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/514 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de noviembre de 2011, sin rectificaciones.

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA.  
P.A.F.  
TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Rómulo Segura Romano.